

# LOS «ARRIENDOS» DE PARCELAS A COLONOS EN EL SECANO ANDALUZ (\*)

Por  
JOSE JUAN ROMERO RODRIGUEZ (\*\*)

## I. INTRODUCCION

**E**N un artículo anterior estudiamos la política de aprovechamientos agrícolas en el secano andaluz, a partir del caso de una gran explotación de la campiña sevillana. Sucesivamente se abordó en aquel trabajo el paso del sistema trienal al bienal, la evolución de la hoja de cereal y, por último, la dinámica de los aprovechamientos en el barbecho semillado (1).

Ahora bien, esta última dinámica de la hoja de barbecho, que conoce una evolución bastante movida en los años 60, no puede ser comprendida en multitud de casos si no se tiene en cuenta la incidencia de la costumbre de arrendar parcelas a colonos precisamente para la realización de los cultivos barbecheros.

La presente nota tiene por objeto la exposición de esta política de arrendamientos en la misma explotación (caso n.º 2), así como en otra gran finca de regadío de la provincia de Córdoba (caso n.º 1). Abordaremos el estudio de su funcionalidad en la

---

(\*) El presente artículo se basa en un trabajo de investigación más amplio que lleva por título «Una aportación a la teoría de la decisión en la empresa agraria: el caso de las grandes explotaciones de Andalucía (1940-1980)», presentado como tesis doctoral por el autor en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba en mayo de 1985 y que fue dirigido por el profesor doctor Pedro Caldentey Albert.

(\*\*) Profesor del Departamento de Economía de E.T.E.A. (Córdoba).

(1) Véase José J. Romero (1986).

política de aprovechamientos, así como de sus condiciones económicas.

Como veremos, no es la primera vez que el tema es tratado; por ello esta nota sólo tiene por objeto aportar un complemento de información —particularmente interesante en sus aspectos económicos— que pueda enriquecer los estudios ya existentes al respecto.

## II. CASO NUMERO 1: GRAN EXPLOTACION DE REGADIO EN LA VEGA DE CORDOBA

Aunque en este caso no hemos podido disponer de tan abundante y precisa información como en el siguiente, tiene interés su inclusión en el presente contexto. Se trata de una explotación que llamaremos «La Encina», con una superficie de 640 Ha de tierra de labor en regadío. Estuvo arrendada hasta 1955, fecha en que fue puesta en riego. Forma parte de un patrimonio más amplio, formado esencialmente por bienes rústicos.

La figura laboral primitiva en esta finca es la de los colonos. En los años 30 y 40, algunas de las fincas del patrimonio estaban arrendadas a colonos en pequeñas parcelas, y tal era la situación cuando recibió la herencia su actual propietario, aunque parece que en «La Encina» hubo en aquellos años un solo colono, gran arrendatario. La presencia de colonos en los años anteriores y posteriores a la guerra civil en las grandes explotaciones de secano de Andalucía es un fenómeno bien conocido y estudiado (2). De hecho, en otras fincas de este patrimonio se llevó a cabo una larga operación de desahucio de los colonos, en ocasiones conflictiva, y que, según el propietario, duró unos doce años. En algunos casos, por evitar conflictos, se desaprovechó incluso la ocasión de llevar a la práctica el derecho que asistía al nuevo propietario de resolver los arrendamientos. Algunos colonos permanecieron, sin pagar siquiera la renta; en otros casos se llegó a acuerdos, prórrogas, convenios sucesivos, etc. En todo caso, en «La Encina», el nuevo y joven propietario se encontró con un solo colono (creemos que arrendatario desde el punto de vista jurídico), cumplidor y competente, que le dispensaba de las preocupaciones inherentes al cultivo directo de esta gran finca. Ello explica que fuera el que más tiempo permaneció después que se produjo el traspaso de la

---

(2) José M. Naredo, Luis Ruiz-Maya, José M. Sumpsi, (1977).

herencia. De hecho, su marcha se vio acelerada en 1955 por la urgencia de la puesta en riego de «La Encina» y se llevó a cabo de forma amistosa.

En los primeros años 60 se aplicó abundantemente en «La Encina», en las superficies regadas, la figura de las aparcerías anuales, o contratos circunstanciales. La introducción de esta práctica se hizo en una zona llamada «El Monte», precisamente por la dificultad de mecanizar convenientemente las faenas agrícolas. Al tener que cortar la tierra según las curvas de nivel, ello obligaba a la realización manual de la escarda y el aclareo, a planear con mulos y a disminuir notablemente el rendimiento de la mano de obra en las tareas de riego. Todo ello elevaba considerablemente los costes de producción por unidad de superficie; la solución consistió para la empresa en cultivarla en aparcería. Eran ya los tiempos en que, como consecuencia de la fuerte emigración rural, comenzaba a escasear la mano de obra; el sistema permitía obtener a los aparceros —convenientemente incentivados— una mayor remuneración que en condiciones de simples jornaleros y, por otro lado, elevaba sensiblemente la productividad, lo que beneficiaba desde luego a la empresa (3). En este sistema, la propiedad pone de su parte (además, lógicamente, de la tierra) la dirección técnica, la preparación de la tierra y el abonado de fondo. A partir de este momento, todos los gastos de mano de obra corren por cuenta del aparcerero, al que se le facilita maquinaria, insecticidas, abonos para cobertera, agua, etc. Durante los meses de cultivo, el aparcerero recibe en concepto de anticipo una cantidad a estipular en cada caso. Una vez hecha la recolección, el aparcerero obtiene una parte de la producción bruta. A esa cantidad se le reducen los anticipos recibidos durante la campaña. En nuestro caso, en los primeros años 60, se retribuía al aparcerero con el 24% del valor de la remolacha; 1,75 pesetas por kilogramo de maíz (que estaba a un precio de 6,35 pesetas) (4), etc.

La funcionalidad económica del sistema es clara. En palabras de Martínez Alier, que lo ha estudiado muy bien:

«Cuando los salarios aumentan, y los rendimientos en el trabajo disminuyen, se emplea el destajo como un medio para intentar reducir los costes de las labores» (5).

(3) Véase las atinadas observaciones de Juan Martínez Alier (1968). Se refiere exactamente a esta práctica y en algún caso incluso a esta explotación.

(4) En algunos casos (algodón, por ejemplo), se aplicaba una técnica de participación escalonada según los niveles obtenidos de producción. Véase Martínez Alier (1968), pág. 297.

(5) Juan Martínez Alier (1968), pág. 286.

«Se trata de hacer frente al incremento en los costes de trabajo, haciendo que los obreros trabajen más. Así se logran dos efectos: uno, el más importante, de reducción en el número de obreros empleados, para un cultivo dado, de modo que ese ahorro se reparte —en proporción que depende de la balanza en el mercado de trabajo— entre propietario y aparcerero (o arrendatario); otro, el de incrementar algo la producción, si la extensión que se confía a cada 'medianero' o 'aparcerista' es la adecuada, a través de más cuidado en las operaciones, de completar y realizar las operaciones hasta un punto que el propietario cree que no trae cuenta con obreros a jornal» (6).

Según los datos que aporta Martínez Alier, el ahorro de mano de obra es muy significativo y oscila entre un mínimo del 15% y un máximo del 52%, según cultivo y aparcerero (7).

En conclusión,

«Se trata de un medio para reducir los costes de trabajo unitarios, lo cual se logra con una reducción de lo que se paga en jornales —aunque 'medianeros' y 'parceristas' ganen más, trabajan más aún— y un incremento en la producción» (8).

Del éxito de la fórmula es una buena prueba el hecho de que muchas otras explotaciones la adoptaron; en cierto modo, podemos calificar de innovador el comportamiento de los responsables de «La Encina». Más abajo reencontramos esta fórmula en el secano sevillano y tendremos ocasión de volver sobre algunos aspectos económicos de la misma.

Su desaparición de la explotación está directamente relacionada con la decisión de acometer las obras de nivelación, iniciadas precisamente en 1964; dichas obras modificaron las propias condiciones físicas de la zona habitualmente labrada en régimen de aparcería y permitieron una mecanización de las labores antes citadas, lo que hacía desaparecer la ventaja económica de aquel sistema. Al disponer la explotación de un considerable número de tractores y de tractoristas, desde el momento en que las super-

---

(6) Juan Martínez Alier (1968), pág. 294.

(7) Juan Martínez Alier (1968), pág. 296.

(8) Juan Martínez Alier (1968), pág. 293.

ficies en cuestión estaban niveladas eran mecanizables y la más elemental consideración económica conducía al cultivo directo (9).

Obreros fijos, en el estricto concepto jurídico, no existen en la explotación sino a partir de 1965, aproximadamente, aunque con frecuencia se consideraba como tales, incluso con anterioridad, a obreros eventuales que trabajan en ella de forma casi permanente. En todo caso, a finales de los 60 se llegó a contar en «La Encina» un máximo de 34 obreros fijos, que habitaban en el cortijo, porque disponían allí de vivienda. Según el gerente: «Los tractoristas de aquella época eran los obreros mejor pagados de España...». Muchos de estos obreros, antes de tener la condición jurídica de fijos, trabajaban a destajo; así por ejemplo:

«... 11 de ellos nada más que para las traillas; trabajaban a destajo, con su jornal más una o dos pesetas por metro. En aquella época eso era mucho dinero...».

Este tipo de incentivos y de primas fue muy frecuente durante largo años en «La Encina», incluso con alguna participación en los beneficios, que llegó a ser del 16% de los mismos. Según el gerente, esas fórmulas se acabaron porque los obreros

«... dijeron que ellos no querían primas, sino que se les subiera el jornal y, claro, ya no era lo mismo... (Estos incentivos) no han servido para nada; cuando nosotros les dábamos el dinero a la gente, decían 'pues cuando nos dan esto, lo que nos habrán quitado'...».

Un expresivo indicador de hasta qué punto los cambios técnicos y la política de inversiones y de aprovechamientos han permitido incrementar la productividad de la mano de obra es precisamente la disminución del número de obreros fijos que, partiendo de ese máximo aludido de 34 personas, ha llegado en la actualidad a 14. Más y mayores tractores, elección de cultivos más mecanizables, instalación de pivots, etc., son otros tantos medios de que se ha valido la empresa para conseguirlo.

---

(9) Tampoco hay que despreciar la influencia en todo este proceso de vuelta al cultivo directo del deseo de legitimar socialmente la figura del propietario que tan agudamente analiza Martínez Alíer en su obra (1968), págs. 321 y ss. No es posible cuantificar la influencia respectiva de una u otra motivación.

### III. CASO NUMERO 2: GRAN EXPLOTACION DE SECANO EN LA CAMPIÑA SEVILLANA

La explotación a que se refiere este segundo caso está formada por un conjunto de siete fincas que configuran un patrimonio agrario de gran envergadura y que se gestionan como una sola unidad de explotación perteneciente a una familia. En su configuración máxima, la superficie total ascendió a unas 2.200 Ha, aunque hoy alcanza unas 2.000 Ha. La parte principal del patrimonio se encuentra situada en la campiña sevillana, entre la marisma y las estribaciones sub-béticas. El modo de tenencia es el de explotación directa, de forma unitaria, hasta los años muy recientes en que los avatares sucesorios han provocado un cierto fraccionamiento de la gerencia entre las diversas unidades en que el patrimonio ha quedado dividido entre los padres e hijos que componen el núcleo de la familia.

La finca más importante del conjunto, que llamamos «La Alberquilla», posee una superficie de unas 800 Ha (10). Son unas tierras de bujeo de buena calidad, y se ve favorecida por el clima bonancible en los veranos, gracias a los vientos de origen atlántico (las «mareas» de los campos gaditanos) que, por su cercanía de la vecina provincia, le afectan favorablemente. Su aptitud para la remolacha, derivada tanto de la calidad de sus suelos como del citado fenómeno climático, es comparable, por ejemplo, a las tierras de la vega de Carmona o de las campiñas jerezanas.

#### A) Descripción del sistema

A partir de 1958-59, el propietario «vende» (por usar su expresión) parcelas a colonos para determinados cultivos de barbecho, esencialmente algodón los primeros años y remolacha los últimos. El cuadro 1 da una idea de su cuantía y de las características del fenómeno en cada campaña durante el tiempo de su vigencia (11). Dejando para más adelante un análisis económico de esta figura, nada infrecuente en los secanos andaluces, son varios los aspectos que deseamos tratar en el contexto del estudio del modelo dinámico de aprovechamientos de esta explotación.

(10) A ella precisamente consagramos el trabajo a que hace referencia la nota (1) *supra*. Remitimos al lector interesado a las consideraciones que en dicho trabajo se hacen sobre la política de aprovechamientos seguida en esta finca desde los años 40 hasta la actualidad.

(11) Igual sistema se sigue en otra finca del mismo propietario aunque, por incorporarse más tarde al patrimonio, no disponemos de una serie tan completa de años.

- No se trata de arrendamientos *stricto sensu*, sino de contratos anuales, previstos tanto en la Ley de Arrendamientos Rústicos, de 15 de marzo de 1935 (modificada por las Leyes de 27 de junio de 1940 y de 23 de julio de 1942), como en el posterior Reglamento de 29 de abril de 1959, con estas palabras (idénticas en ambas disposiciones):

Cuadro n.º 1

| PARCELAS «VENDIDAS» A COLONOS |                        |                         |                                |
|-------------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Campaña                       | Superficie (hectáreas) | % del barbecho sembrado | Cultivos                       |
| 1958-59                       | 46                     | 27,7                    | Algodón                        |
| 1959-60                       | 77                     | 30,4                    | Maíz y Algodón                 |
| 1960-61                       | 138                    | 46,1                    | Algodón y Garbanzos            |
| 1961-62                       | 109                    | 36,5                    | Garbanzos y Algodón            |
| 1962-63                       | 46                     | 20,3                    | Algodón                        |
| 1963-64                       | 172                    | 49,2                    | Algodón                        |
| 1964-65                       | 146                    | 52,8                    | Remolacha, Garbanzos y Algodón |
| 1965-66                       | 180                    | 62,9                    | Algodón y Remolacha            |
| 1966-67                       | 182                    | 59,8                    | Remolacha y Algodón            |
| 1967-68                       | 207                    | 67,7                    | Remolacha                      |
| 1968-69                       | 112                    | 41,2                    | Remolacha                      |
| 1969-70                       | 102                    | ≈ 38,0                  | Remolacha                      |

«... los propietarios o arrendatarios de fincas o parcelas podrán ceder su disfrute por tiempo menor de un año, o sea los llamados contratos circunstanciales, para un aprovechamiento secundario o de una siembra o cultivo parcial determinado de los denominados de temporada, aunque en ellos medie precio o renta, y sin que tales contratos tengan la consideración de arriendo... Los beneficiarios de esos cultivos dejarán, en todo caso, libre la tierra, y a disposición

del cultivador directo, con el tiempo necesario para que éste haga las labores preparatorias del cultivo subsiguiente, según uso y costumbre de buen labrador».

El Reglamento de 29 de abril de 1959 añade:

«... los propietarios y arrendatarios que cedan sus barbechos para el cultivo de algodonerías se considerarán con derecho a los beneficios de los contratos circunstanciales expresados en el párrafo anterior, y la devolución de los barbechos así sembrados al cultivador directo se irá haciendo a medida que el algodón se recolecte, sin esperar a que la parcela esté totalmente libre, pudiendo dicho cultivador directo empezar inmediatamente las labores preparatorias del siguiente cultivo...» (12).

Estamos, pues, ante una fórmula legal, prácticamente pensada para los cultivos de barbecho. No se trata ni de arrendamientos ni de aparcerías. En el caso de La Alberquilla:

- Las parcelas cedidas forman parte del sistema global de la rotación de la finca, y se contratan para un determinado cultivo. No son, pues, unidades autónomas de cultivo, aunque en algunos años llegan a representar las dos terceras partes del barbecho cultivado.
- Los colonos suelen pagar la renta correspondiente por adelantado, en el mes de octubre, a razón de una cantidad fija por fanega de tierra.
- El número de colonos suele oscilar en torno a la docena en La Alberquilla. Por tanto, salvo excepción, la superficie arrendada a cada uno es muy pequeña. Así, por ejemplo, en la campaña 69-70, el total de parcelistas era de 13; la mitad, con una superficie de 4 a 6 fanegas de remolacha, y la otra mitad en torno a las 10 fanegas. Sólo uno de ellos arrienda una superficie importante: 46 fanegas.
- Los cultivos para los que se contratan o «venden» estas parcelas son siempre cultivos de barbecho, esencialmente algodón en una primera etapa y remolacha después. Evidentemente, se trata de cultivos intensivos en mano de obra

(12) Ambos preceptos legales fueron derogados por la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos (B.O.E., 30-1-1981), que, a su vez, prevé una fórmula muy similar en su artículo 110, párrafo primero.



y, en la época, escasamente mecanizables, al contrario de lo que sucede con el trigo cuyo cultivo se reserva el propietario en su totalidad.

- Durante pocos años (sólo tres) coexisten el algodón «propio» y el «arrendado».

*B) Su relación con el proceso de intensificación del barbecho*

Dadas las fechas en que aparecen (a partir de 1958) es patente que la función de estos contratos no es ya la de favorecer —rentablemente— el paso del cultivo al tercio al de año y vez, como sí lo fueron las aparcerías de secano que estudiaron Naredo, Ruiz-Maya y Sumpsi (13). Esencialmente, dicho paso se produce en los primeros años 40 de forma definitiva, quedando únicamente un resto del 10-15% (la «novena parte» de la finca, según el propietario) para el manchón, hasta 1963, en que desaparece aquél al suprimirse el ganado de labor.

Sin embargo, sí cumplen una función similar: la adaptación de la superficie de los barbechos a los nuevos cultivos industriales, algodón y remolacha, por este orden (14). Esos barbechos ya estaban siendo sembrados desde la inmediata posguerra de garbanzos y habas, esencialmente. Los contratos circunstanciales permiten el paso al sistema actual de cultivo en dos hojas, y ahorran al propietario el esfuerzo primero de adaptación a la nueva tecnología, organización y modelo laboral, requeridos por la generalización de estos cultivos industriales en la hoja de barbecho.

La funcionalidad de estos arrendamientos queda puesta de manifiesto si se consideran las siguientes atinadas observaciones de Sumpsi sobre el proceso de mecanización:

«... el cultivo del cereal fue el que condicionó la introducción de la maquinaria, puesto que como se vio fue lo que primero se mecanizó, el tipo de máquina se adaptó a dicho cultivo. De este modo quedaban labores específicas de ciertos cultivos de barbecho, y especialmente la recolección, sin mecanizar. Este es el caso del algodón, leguminosas, remo-

(13) José M. Naredo, Luis Ruiz-Maya, José M.<sup>a</sup> Sumpsi, (1977).

(14) Sólo es, pues, aparente la contradicción a que alude Brain (1977), p. XXV, entre la modernidad de los tratamientos por avión y el arcaísmo de los colonos trazando con bestias en sus parcelas arrendadas los surcos para la siembra del algodón... Una insospechada complementariedad muy propia de los sistemas agrarios andaluces.

lacha, etc. A finales de la década de los sesenta los salarios eran ya elevados y la recolección manual suponía serias dificultades para encontrar un sustituto al algodón que había cedido su lugar predominante en la hoja de barbecho a partir de 1965» (15).

Es patente que los colonos garantizaban de forma óptima esas labores no mecanizables (16).

Por otro lado, se pueden así aplicar, casi en su literalidad, a nuestro caso los motivos que Sumpsi enumera para justificar la lentitud del paso al sistema de año y vez (17).

Hemos analizado las características de esta práctica y, sobre todo, su funcionalidad en el proceso de desarrollo de los cultivos industriales; dejamos para más adelante el estudio de su eventual significado económico y decisional como síntoma de un cierto absentismo del propietario, que habrá que matizar en el estudio económico. Bástenos dejar sentada la evidente racionalidad del sistema para asegurar con los mínimos «traumas» la adopción de una nueva alternativa, y para dar tiempo al equipamiento de la explotación en la maquinaria imprescindible para mantener una productividad del trabajo satisfactoria.

Al fin y al cabo, se trata de una práctica muy similar a la seguida en otros sectores económicos, industriales por ejemplo, en los que con mucha frecuencia las empresas subcontratan precisamente las tareas más exigentes en mano de obra.

En todo caso, no deja de ser significativo que esta costumbre «absentista» (califiquémosla así, al menos en primera aproximación) se vea interrumpida precisamente el año en que asume la dirección de la finca el hijo del propietario. Diríase que este tipo de contratos resultan incompatibles con su propia imagen de gerente joven, técnicamente preparado, empresarialmente dinámico y con una cierta notoriedad en los medios profesionales agrarios.

De todas maneras, según el empresario, el factor «rentabilidad» (básico en su criteriología decisional) también influyó en no volver a los arrendamientos:

«Yo he tenido con mi hermano luchas bastante grandes en los años 70, en los que él quería volver a 'vender las tie-

(15) José M.ª Sumpsi (1978), págs. 54 y ss. (paginación corregida).

(16) La permanencia del ganado de labor, en la finca, hasta los años 60, se debe a que el propietario también siembra por cuenta propia una parte del barbecho.

(17) José M.ª Sumpsi (1980 a), págs. 330 y ss.

rras' (arrendarlas por temporadas) y yo le demostraba con números que era mucho más rentable llevarlas nosotros» (18).

C) *Las condiciones económicas de los «arrendamientos»*

Como sabemos, la práctica de arrendar tierras a colonos por una campaña para cultivos de barbecho comienza en la campaña 1958-59. Según las propias notas manuscritas del propietario:

«Terribles lluvias en el mes de diciembre de 1958. Este año, por primera vez, vendí tierras para siembra de barbechos de algodón a dos mil pesetas la fanega, *cobradas de antemano* las pesetitas. Vendí en el Cerro Moro, en Las Muletas, parte Alberquilla y Poniente Alto» (el subrayado en el original).

Estas «ventas» de parcelas, como las llama el propietario (denominación, por cierto, muy significativa), fueron descritas tanto en lo que respecta al sistema seguido como a su funcionalidad en proceso de intensificación del barbecho. Esencialmente, esta práctica duró desde la campaña 1958-59 a 1969-70. Pues bien, a lo dicho más arriba sobre la funcionalidad técnica de la misma, conviene añadir algunas observaciones sobre sus condiciones económicas.

En el cuadro 2 se recogen, campaña por campaña, los datos obtenidos de la contabilidad relativos a las superficies arrendadas y las cantidades cobradas por renta según cultivos, tanto globalmente como por unidad de superficie, aunque sólo en la finca La Alberquilla (19). De los modelos de contrato que aporta Martínez Alier en su obra ya citada (20) se aproxima a nuestro caso

(18) En las últimas campañas vuelven a aparecer tímidamente algunos cultivos en aparcería; concretamente, en las 50 hectáreas de otra finca se contrató la siembra de remolacha en las campañas 1980-81 y 1982-83 (que resultaron catastróficas, por cierto, climatológicamente hablando). La propiedad cedía las tierras ya levantadas; el aparcerero —un agricultor de cierta importancia— y la propiedad iban a medias en ingresos y gastos y al final el 85% del producto bruto era propiedad del aparcerero y el 15% para el propietario. Para la remolacha, y por los inconvenientes arriba mencionados para su cultivo directo, este tipo de fórmulas tienta hoy a los propietarios, sobre todo si consiguen contratar «con agricultores grandes», como nos decían, y si se puede evitar la «mala imagen» consiguiente, procurando concentrar esta práctica en fincas alejadas del núcleo más conocido de la explotación.

(19) No se incluyen los datos correspondientes a los arrendamientos de otras fincas del patrimonio, dado que no añaden información nueva. Los arrendamientos de la zona pantanosa de La Alberquilla, tradicionales en su explotación, eran arrendamientos periódicos por seis años. Actualmente se tiende a establecer contratos circunstanciales, desde el mes de abril hasta el verano, esencialmente para pasto de vacas lecheras de un pueblo vecino. Estos últimos arrendamientos no los consideramos por su carácter totalmente marginal.

(20) J. Martínez Alier (1968), pág. 397. Se da la tierra para sembrar melones o algodón. La renta es de 1.900 pesetas/fanega. Se pagan como señal 100 pesetas a la firma y 900 en el momento de la siembra; el resto, antes del día 20 de agosto. El propietario deja la tierra preparada para la siembra, siendo todos los demás gastos por cuenta del arrendatario.

Cuadro n.º 2

## TIERRAS ARRENDADAS EN LA ALBERQUILLA

| Campaña | Fanegas «vendidas»              | Importe       |                |
|---------|---------------------------------|---------------|----------------|
|         |                                 | Total pesetas | Pesetas/Fanega |
| 1958-59 | 76,58 de Algodón                | 153.160       | 2.000          |
| 1959-60 | 128,91 de Algodón               | 296.500       | 2.300          |
| 1960-61 | 215,10 de Algodón               | 537.750       | 2.500          |
|         | 15,26 de Garbanzos              | 15.260        | 1.000          |
| 1961-62 | 165,55 de Algodón               | 492.775       | 3.000 (1)      |
|         | 17,00 de Garbanzos              | 17.000        | 1.000          |
|         | Arriendo zona pantanosa         | 40.650        |                |
| 1962-63 | 76,47 de Algodón                | 191.175       | 2.500          |
|         | Arriendo zona pantanosa         | 15.400        |                |
| 1963-64 | 220,75 de Algodón               | 629.137       | 2.850 (2)      |
|         | 34,25 de Algodón                | 92.475        | 2.700 (3)      |
|         | 12,75 de Algodón                | 23.075        | Precios varios |
|         | 18,52 de Garbanzos              | 27.375        | 1.500          |
| 1964-65 | 102,58 de Algodón               | 317.998       | 3.100          |
|         | 124,20 de Remolacha             | 310.500       | 2.500          |
|         | 16,50 de Garbanzos              | 33.000        | 2.000          |
|         | X Arriendo zona pantanosa       | 15.600        |                |
| 1965-66 | 122,00 de Algodón               | 341.600       | 2.800          |
|         | 104,00 de Algodón               | 301.600       | 2.900          |
|         | 73,83 de Algodón                | 228.890       | 3.100          |
|         | X Arriendo zona pantanosa       | 32.600        |                |
| 1966-67 | 75,25 de Algodón                | 244.562       | 3.250          |
|         | 229,00 de Remolacha             | 573.625       | 2.500          |
| 1967-68 | 234,75 de Remolacha             | 586.875       | 2.500          |
|         | 58,00 de Remolacha              | 174.000       | 3.000          |
|         | 52,25 de Algodón                | 169.812       | 3.250          |
|         | 212,00 zona pantanosa           | 98.139        |                |
| 1968-69 | 187,00 de Remolacha             | 561.000       | 3.000          |
|         | X Arriendo zona pantanosa       | 32.885        | 275            |
| 1969-70 | 167,00 de Remolacha             | 578.950       | ≈ 3.500        |
|         | 88,00 zona pantanosa y pastos   | 21.560        | 245            |
|         | Varios pend. de años anteriores | 4.000         |                |

(1) Un familiar, 2.500 pesetas.

(2) Con dos hierros.

(3) Con un hierro.

N.B. En los años siguientes desaparecen los arriendos por cultivos de barbecho y sólo permanecen los correspondientes a los pastos de las marismas, de escasos ingresos.

Fuente: Libros de Cuentas del propietario.

el número 5 que es el típico de los meloneros de la Campiña de Córdoba, en aquellos mismos años 60.

Desde el punto de vista económico, la función de los arrendamientos es evidentemente ahorrar salarios y aumentar la productividad de la mano de obra. En efecto, aunque difícilmente podía saberlo el propietario, no es casual que comiencen los arriendos el año del Plan de Estabilización, cuando los salarios se iban a elevar; por otro lado, ya se habían elevado los salarios sensiblemente en la segunda mitad de la década de los 50, con las políticas «sociales» de Girón, junto con el proceso general inflacionista en que se vivía. Hay, pues, una indudable capacidad de reacción frente a la amenazante subida salarial, y al descenso de la productividad del trabajo.

Martínez Alier resume así algunas razones de esta práctica:

«Para el propietario, el arrendar o dar en aparcería el barbecho es una solución excelente. Si tuviera que cultivarlo él, tendría que asumir todo el riesgo, tendría que encargarse de la supervisión, de ‘bregar con la gente’, y tendría también que pagar jornales a obreros que trabajan a un nivel de rendimiento y calidad inferior al del ‘medianero’...» (21).

Otros factores influyen en la decisión de arrendar: la posibilidad de cobrar la renta por adelantado que, sumada al ahorro de capital circulante, porque el colono corre con los gastos del cultivo, contribuye a sanear financieramente la empresa. Asimismo se retrasa la adopción de la maquinaria especializada para los cultivos de barbecho (o al menos en la cantidad que sería precisa si se llevara toda la superficie de forma directa). Todos estos factores conforman un pequeño modelo decisional, en que se entremezclan los motivos que —siguiendo la tipología de Martínez Alier— podríamos denominar «absentistas» y «rentabilistas» (22), y que resumimos en el gráfico 1.

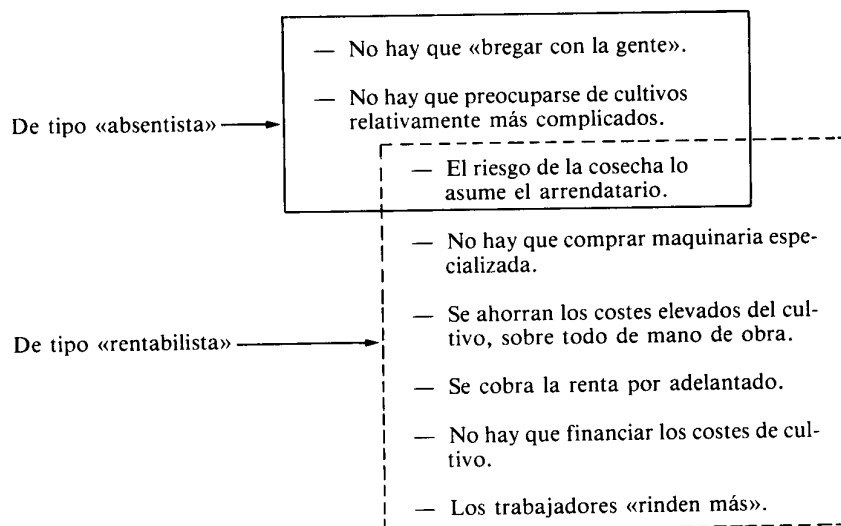
Un detalle que el estudio de la contabilidad de esta explotación nos ha permitido descubrir, y que ulteriores conversaciones con los propietarios han confirmado, es la existencia durante algunos años de arrendamientos a los propios obreros habituales (ya que no fijos: eran eventuales «cuasi-fijos») del cortijo. Esta costumbre la introdujo el propietario.

(21) J. Martínez Alier (1968), págs. 299 y ss.

(22) Martínez Alier (1968), pág. 301.

Gráfico n.º 1

## FACTORES QUE INFLUYEN EN LA DECISION DE ARRENDAR



«... para que la gente participe más en los momentos en que están libres; lo trabajan allí, con lo cual bajabas el coste de la mano de obra 'fija', porque el día en que se dedicaban a la remolacha no se les pagaba...».

No habíamos encontrado rastros de esta práctica en la bibliografía, que indudablemente añade un elemento más de «racionalidad rentabilista», ya que permite incentivar a la propia mano de obra (que realmente es fija, pero sin tener la condición jurídica de tales). Por un cierto estilo paternalista muy frecuente, sobre todo en los años 60 en que no había plétora de mano de obra, se los solía ocupar en los días de poca labor en diversas tareas más o menos accesorias. La fórmula de arrendarles a ellos mismos los cultivos de barbecho supone, pues, un doble ahorro del coste del personal. Su gran inconveniente es precisamente que en ese caso es más obvia la actitud «absentista», ya que se trata de obreros habituales de la explotación y no deja de tener sus peligros eso de mezclar dos fórmulas contractuales (la de arrendamiento a tiempo y la de obrero por cuenta ajena), lo que indiscutiblemente pone más aún en entredicho la legitimidad social de la propiedad.

Ahora bien, para comprobar si el propietario efectivamente gana con esta fórmula desde el punto de vista estrictamente económico —«constituye un rotundo negocio», según Martínez Alier (23)—, podemos llevar a cabo una doble comparación: primero, entre la renta que cobra el propietario en nuestro caso y el margen bruto procedente del cultivo directo de su finca; segundo, entre dicha renta y la que procedería del cultivo directo del algodón; carecemos de la información necesaria para hacer esta segunda comparación con datos de La Alberquilla por lo que acudiremos a la de una explotación semejante.

Cuadro n.º 3

COMPARACION ENTRE LA RENTA COBRADA Y EL MARGEN UNITARIO DEL CULTIVO DIRECTO EN LA ALBERQUILLA (EN PESETAS)

| Campaña | Margen bruto/Ha<br>en cultivo directo<br>(1) | Renta pagada/Ha<br>por algodón arrend.<br>(2) | %<br>(2)/(1) |
|---------|--|---|--------------|
| 1958-59 | 4.507  | 3.333   | 74           |
| 1959-60 | 3.955  | 3.833   | 97           |
| 1960-61 | 6.344  | 4.167   | 66           |
| 1961-62 | 3.228  | 4.583   | 142          |
| 1962-63 | 2.077  | 4.167   | 201          |
| 1963-64 | 5.472  | 4.635   | 85           |
| 1964-65 | 4.666  | 5.167   | 111          |
| 1965-66 | 14.216                                       | 4.848   | 34           |
| 1966-67 | 2.642  | 5.417   | 205          |
| 1967-68 | 8.869  | 5.417   | 61           |

Para que esa comparación sea bien interpretada, hay que tener en cuenta dos matizaciones:

- 1.ª No disponemos para la finca de una cuenta separada de los cultivos de barbecho llevados directamente por el propietario. Comparamos un beneficio procedente esencialmente del cereal con una renta de un cultivo de barbecho (algodón), que tienen en principio mayor producto bruto y mayor margen. La diferencia en las cifras por hectárea sería, pues, mayor, si la comparación se llevara a cabo entre cultivo de barbecho directo y arrendado.

(23) Martínez Alier (1968), pág. 298.

- 2.<sup>a</sup> Los cultivos arrendados son muy intensivos en mano de obra y, en la época, escasamente mecanizables. Con los coeficientes técnicos de entonces puede estimarse que el trigo necesitaba 7-8 jornales por hectárea (24), frente a 80 jornales por hectárea para el algodón. Es mucho mayor la complicación y conflictividad potencial del algodón que la del trigo.

En seis de los diez años considerados, los ingresos por renta son inferiores a los que se obtienen por término medio en el resto de la superficie cultivada directamente. Quizás, pues, desde este punto de vista el negocio no haya sido tan «rotundo» como insinuaba Martínez Alier. En efecto, la renta media cobrada ha sido de 4.473 pesetas/hectárea, frente a un margen bruto medio de 5.447 pesetas/hectárea. La diferencia del 22% a favor de la tierra cultivada directamente es el precio que paga el propietario por la seguridad (ausencia de riesgo) así como por el cobro adelantado. No obstante, si no se consideran los excepcionales resultados del año 1965/66, la media del margen bruto obtenido por hectárea por el propietario en las tierras de La Alberquilla que cultiva directamente descende a 4.650 pesetas, cantidad apenas superior a la renta media cobrada.

Dado que no tenemos la información necesaria ni sobre los beneficios del algodón cultivado directamente en La Alberquilla, ni sobre las cuentas de los colonos, podemos aproximarnos a ellos haciendo la comparación con los datos aportados por Sumpsi (25) sobre la rentabilidad del algodón en una gran explotación de la campiña. La observación del cuadro 4 sugiere las siguientes reflexiones:

- 1.<sup>a</sup> De 1959 a 1963, tomando los datos de la columna «Beneficios antes de gastos generales», ya que la renta que pagan los colonos en nuestro caso es también previa al pago por la propiedad de dichos gastos, los resultados obtenidos por Sumpsi son comparables con los que se obtienen como media de todos los cultivos llevados directamente por la propiedad en La Alberquilla y con las rentas cobradas por el algodón a los colonos. Así, en término medio:

(24) En 1961 se escardan por primera vez químicamente con avión los trigos de La Alberquilla. Lógicamente, la escarda química en distribución de superficie tiene que ser anterior.

(25) José M.<sup>a</sup> Sumpsi (1980 a), pág. 338. Véase también José M.<sup>a</sup> Sumpsi (1980b).



|   |                |
|---|----------------|
| Media explotación Sumpsi . . . . .                  | 3.672 ptas./Ha |
| Media La Alberquilla (todos los cultivos) . . . . . | 4.022 ptas./Ha |
| Media renta algodón . . . . .                       | 4.107 ptas./Ha |

A partir de 1964 se produce un notable descenso en los beneficios de la explotación estudiada por Sumpsi, mientras que en nuestro caso se mantienen (con un valor excepcional e inexplicable en 1966) los beneficios y las rentas.

Cuadro n.º 4

COMPARACION ENTRE LA RENTA COBRADA EN LA ALBERQUILLA POR EL ALGODON ARRENDADO Y LOS BENEFICIOS DE SU CULTIVO DIRECTO EN OTRA GRAN EXPLOTACION DE CAMPIÑA

| Año  | Gran explotación de campiña (*) |  | La Alberquilla                    |   |
|------|---------------------------------|--|-----------------------------------|---|
|      | Beneficio/Ha                    | Beneficio/Ha antes de gastos generales | Margen/Ha de cultivo directo (**) | Renta cobrada/Ha por el algodón arrendado |
| 1959 | 3.200                           | 3.871                                  | 4.507                             | 3.333                                     |
| 1960 | 2.846                           | 3.583                                  | 3.955                             | 3.833                                     |
| 1961 | 2.160                           | 3.208                                  | 6.344                             | 4.167                                     |
| 1962 | 1.284                           | 2.498                                  | 3.228                             | 4.583                                     |
| 1963 | 4.194                           | 5.650                                  | 2.077                             | 4.167                                     |
| 1964 | 1.541                           | 2.881                                  | 5.472                             | 4.635                                     |
| 1965 | 339                             | 307                                    | 4.666                             | 5.167                                     |
| 1966 | -232                            | 286                                    | 14.216                            | 4.848                                     |
| 1967 | -658                            | 176                                    | 2.642                             | 5.417                                     |

(\*) Sumpsi, «Evolución tecnológica...», *op. cit.*, pág. 338.

(\*\*) Media del margen bruto/hectárea antes de gastos generales para todos los cultivos llevados directamente por el propietario.

2.<sup>a</sup> La comparación de las rentas que pagan los colonos con los beneficios antes de gastos generales de la explotación demuestra que, si las condiciones fueran las mismas, los colonos pierden dinero en el 80% de los años; la única explicación de la persistencia de la fórmula es que éstos no contabilizan como gasto su mano de obra, cosa que sí hace el propietario estudiado por Sumpsi. En este caso la renta es una clara plusvalía y el colono llega apenas a pagar su propia mano de obra.

- 3.<sup>a</sup> Por desgracia, no disponemos de cuentas de los colonos de La Alberquilla. A falta de ellas, supongamos que las cifras aportadas por Sumpsi correspondieran a nuestro caso; supongamos también que el valor añadido del colono por hectárea de algodón (beneficio antes de gastos generales + salarios, en la hipótesis optimista de que toda la mano de obra la ponga el colono) coincida también con dichas cifras; detrayendo de ese valor añadido la renta pagada, tendríamos una estimación aproximada de la renta que corresponde al colono (pesetas/hectárea):

Cuadro n.º 5

| Campaña | Valor añadido/Ha (Según Sumpsi; antes de GG) | Renta a pagar a la propiedad/Ha | Renta del colono/Ha |
|---------|--|---------------------------------|---------------------|
| 1958-59 | 5.523  | 3.333                           | 2.190               |
| 1959-60 | 5.308  | 3.833                           | 1.457               |
| 1960-61 | 5.289  | 4.167                           | 1.122               |
| 1961-62 | 4.889  | 4.583                           | 306                 |
| 1962-63 | 8.699  | 4.167                           | 4.532               |
| 1963-64 | 5.191  | 4.635                           | 556                 |
| 1964-65 | 1.650  | 5.167                           | -3.517              |
| 1965-66 | 2.901  | 4.848                           | -1.947              |
| 1966-67 | 3.667  | 5.417                           | -1.750              |

Es patente que, salvadas las hipótesis y a pesar de la heterogeneidad de las fuentes, a partir de 1964-65 el colono no podría siquiera llegar a cubrir los gastos de fuera o consumos intermedios. Esto nos conduce a la reflexión de que el abandono de la fórmula debió plantearse no sólo por parte del propietario sino que pudo llegar a hacerse inviable para los propios colonos, esencialmente en virtud de la renta a pagar. Sabemos, por otro lado, que fueron los pequeños agricultores propietarios (sobre todo de regadío) los que garantizaron a partir de esa época la continuidad del cultivo (26), lo que sólo fue posible por los mucho mejores rendimientos de las tierras regadas y la autoexplotación de su mano de obra familiar.

Las consideraciones sobre la rentabilidad comparada de las tierras arrendadas y las cultivadas directamente permiten compren-

(26) Tuvimos ocasión de estudiarlo en José J. Romero y Florencio Zoido (1977).

der la decisión —tomada por el hijo del propietario nada más hacerse cargo de la explotación— de abandonar la práctica de los arrendamientos por campañas. Según él, las razones fundamentales fueron de tipo económico:

«Esa decisión fue mía. Porque aquí prácticamente toda la remolacha la llevaba gente de fuera, y se cobraba muy poco. Mi padre ha estado rodeado siempre de gente que no han sido demasiado emprendedores, lo que justifica que decidiera dar esas tierras en arrendamiento. Era más cómodo dárselo a otra gente. Lo que sí estaba claro es que eso no era nada rentable a la propiedad, aparte de la imagen que da de absentista».

Estas palabras del actual gerente ilustran el hecho de que al encargarse él de la finca consideró que ni por argumentos del tipo «rentabilista» ni por razones «absentistas» impresentables era posible mantener esa práctica. Por otro lado, tampoco comparte la idea de su padre de promover para esos arrendamientos una especie de cooperativa formada por los propios obreros del cortijo:

«... eso a mí no me gustaba, igual que me pasaba con la gente de fuera: a mí el mezclar a la gente con la propiedad no me gustaba...».

Si en algunos años posteriores se vuelven a encontrar arrendamientos similares, se trata siempre de contratos con «agricultores fuertes», que no plantean problemas de tipo social, y con los que cabe entenderse de igual a igual, con una común mentalidad «empresarial». En estos casos, incluso la fórmula es lógicamente mucha menos «leonina» que en las aparcerías de los años 60: «se le fijaba una renta a la tierra y luego se iba a medias en gastos e ingresos».

Por último, en tiempos muy recientes (ya en 1984), la tentación de arrendar era muy fuerte, sobre todo si se consideran los malos resultados de 1981 y 1983. En efecto,

«... me han venido a pedir remolacha en arrendamiento, sin ir más lejos, ayer; no lo tengo decidido, aunque me frena la mala imagen que puede dar».

En este caso, pues, hace dudar la argumentación absentista, que en otras épocas no era tan inadmisiblemente socialmente. Porque,

desde el punto de vista de la rentabilidad, el interés de la operación parece claro:

«... me estaban ofreciendo 20.000 pesetas por aranzada, que son 4.472 m<sup>2</sup> (43.000 pesetas/hectárea), hoy, en noviembre; eso en septiembre del año que viene se pone en 50.500 pesetas, poniendo el dinero al 1,5% mensual. Además, lo que querían arrendar no era de aquí, sino que eran 100 hectáreas de otra finca. Es peligroso... porque si son trabajadores no; ... me han dicho que no, que son tíos fuertes de X... Y lo estoy dudando; son tíos de fuera, no es una finca significativa nuestra... y que yo coja ahora mismo 4,5 millones de pesetas es para pensarlo...».

Son reflexiones sumamente expresivas de los criterios y motivaciones que subyacen al problema de dar las tierras a parte.

#### IV. CONCLUSION

a) No es aventurado afirmar que el sistema productivo de los años 40 se basaba en la mano de obra. Basta recordar que en aquellos años los gastos de personal superaban, según nuestras estimaciones, el 65% del total de los gastos de explotación. Ahora bien, si se considera que en los últimos años, en el gran secano sevillano, la mano de obra representa únicamente alrededor del 35% del total de los gastos de explotación, es preciso reconocer que se ha producido una verdadera revolución en el consumo de factores por la actividad agrícola.

En efecto, si hay un fenómeno determinante de la evolución de la agricultura andaluza —y, como se sabe, española— es de las elevaciones salariales en la agricultura. Hasta 1958-59 el índice de salarios agrícolas había crecido menos que el índice de precios percibido por los agricultores. Incluso entre 1940 y 1951, los salarios reales disminuyeron, ya que crecían menos que el propio índice del coste de la vida. Si se tiene en cuenta que los salarios representaban en esas fechas más de la mitad de los gastos de explotación, es notorio que durante los años 40 y primeros 50, los propietarios agrícolas podían extraer una plusvalía considerable en esa favorable relación de precios.

Es precisamente ese excedente —plusvalía en sentido estricto—, el que permitió a la gran agricultura desempeñar la función

de proveedora de recursos financieros para el desarrollo industrial, aunque también esos excedentes sirvieron para la acumulación de tierras.

A partir de 1958-59, y por razones muy conocidas, el índice de salarios se dispara y crece muy por encima del índice de precios percibidos. Es el punto de partida de lo que ha dado en llamarse la «crisis de la agricultura tradicional», y el verdadero motor de la modernización del sector.

Se puede entonces constatar el estancamiento y retroceso, en términos reales, del empleo, como resultado de una positiva estrategia de los decisores, en reacción a las aludidas elevaciones salariales y a los medios alternativos de incremento de la productividad de las explotaciones. A pesar de la intensificación de los cultivos, los niveles reales de empleo a finales del largo período estudiado son muy inferiores a los que existían al comienzo del mismo.

Es, lógicamente, el gran desarrollo de la mecanización y, también, del consumo de inputs procedentes de fuera del sector, lo que explica ese proceso. Ambos fenómenos han de ser considerados simultáneamente, pues aunque no hay que minusvalorar la importancia en esta dinámica de la mecanización, no siempre se pone suficientemente de relieve el auge espectacular que han experimentado los consumos intermedios. Además, si en los años 60 el énfasis se puso en la mecanización incrementando la productividad de la mano de obra, en la última etapa se ha dedicado un esfuerzo de capitalización considerablemente mayor bajo la forma de inputs intermedios que se traducen principalmente en un aumento de la producción por unidad de superficie.

*b)* Simultáneamente, y en estrecha relación con la evolución salarial ha tenido lugar un proceso de «modernización» de las relaciones laborales, proceso al que no ha sido ajena la evolución general experimentada por la sociedad española en su conjunto.

La figura laboral primitiva, herencia de la etapa pre-bélica, es la de los colonos. En los años 30 y 40 fueron muy frecuentes estos arrendamientos a colonos, en pequeñas o en grandes parcelas, según los casos.

El progresivo incremento de la mecanización, al socaire de las fuertes subidas salariales, determinó profundos cambios en las relaciones laborales. Por un lado, se generalizó el sistema de contratación de obreros con la categoría jurídica de eventuales y la práctica consideración de fijos; este sistema, en muchas ocasio-

nes ligado a incentivos por productividad, permitía un mayor rendimiento de la fuerza de trabajo y una remuneración global mayor para la misma.

En los años de transición de los cultivos de la hoja de barbecho en seco, cuando comienzan a generalizarse la remolacha y el algodón, se produce una vuelta a los sistemas de arrendamientos anuales o contratos circunstanciales, como fórmula de transición a un nuevo umbral de mecanización, coincidiendo precisamente con la época en que se materializan las subidas salariales en la agricultura. La consolidación en el seco de un sistema de aprovechamientos casi íntegramente mecanizado, en que se alternan el trigo y la remolacha o el trigo y el girasol, hace desaparecer estas prácticas relativamente «absentistas» cuya funcionalidad técnica y económica queda evidenciada en este trabajo.

La consolidación de un sindicalismo libre tras la Constitución de 1978 y la generalización —para todos los sectores económicos— de la práctica de la negociación colectiva, ha consolidado un sistema de relaciones laborales en la agricultura andaluza en los últimos años, más profesionalizado y contractualmente más formalizado, tanto para la mano de obra fija como eventual. Sin embargo, la coexistencia de este modelo «empresarial» de relaciones laborales con un paro rural muy importante en las provincias andaluzas occidentales, plantea un profundo interrogante sobre la estabilidad del modelo laboral dominante. Expresión de esta incertidumbre es la conflictividad rural que, aunque mitigada por mecanismos compensatorios de carácter cuasi asistencial, renace intermitentemente en una sociedad acosada por el grave fenómeno del paro.

#### BIBLIOGRAFIA

- DRAIN, M.: (1977). *Les Campagnes de la province de Sevilla. Espace agricole et société rurale*. París, Honoré Champion.
- MARTÍNEZ ALIER, J.: (1968). *La estabilidad del latifundismo*. París, Ruedo Ibérico.
- NAREDO, J. M.; RUIZ-MAYA, L.; SUMPSI, J. M.: (1977). «La crisis de las aparcerías de seco en la posguerra». *Agricultura y Sociedad* n.º 3, págs. 9-67.
- ROMERO, J. J. y ZOIDO: (1977). *Colonización agraria en Andalucía*. Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional.
- ROMERO RODRÍGUEZ, J. J.: (1985). *Una aportación a la teoría de la decisión en la empresa agraria: el caso de las grandes explotaciones de Andalucía (1940-1980)*. Córdoba, tesis doctoral E.T.S.I. Agrónomos (2 tomos).

- ROMERO RODRÍGUEZ, J. J.: (1986). «Política de aprovechamientos en el secano andaluz». *Revista de Estudios Agro-Sociales* n.º 135, abril-junio 1986.
- SUMPSI, J. M.: (1978). «Estudio de la transformación del cultivo al tercio al de año y vez en la Campiña de Andalucía». *Agricultura y Sociedad* n.º 6, páginas 31-70.
- SUMPSI, J. M.: (1980 a). «Evolución tecnológica y racionalidad económica de las grandes explotaciones de la campiña andaluza», en A. de Barros (Coord.). *A Agricultura Latifundiária de la Península Ibérica*. Oeiras, Instituto Gulbenkian de Ciencia, págs. 303-340.
- SUMPSI, J. M.: (1980 b). «Política agraria y racionalidad económica en las explotaciones capitalistas. El caso del algodón de secano en las campiñas de Andalucía». *Agricultura y Sociedad* n.º 14, págs. 79-126.

## RESUMEN

La hoja de barbecho que alterna habitualmente con el cereal en las explotaciones andaluzas, conoce una evolución bastante rápida en los años 60. Una mejor comprensión de los fenómenos que definen esa evolución no es posible si no se conoce la incidencia de la costumbre de arrendar parcelas a colonos para la realización de cultivos tales como la remolacha y el algodón. El presente trabajo estudia en dos casos concretos (grandes explotaciones de secano y regadío) el sistema seguido en este tipo de arrendamientos, su funcionalidad técnica y sus condiciones económicas. Se constata que los sistemas de arrendamientos anuales, o contratos circunstanciales, como fórmula de transición a nuevos umbrales de mecanización, coinciden precisamente con la época en que se producen significativas subidas salariales en la agricultura.

## RESUME

La feuille de jachère qui alterne généralement avec les céréales dans les exploitations andalouses, connaît une évolution assez rapide au cours des années 60. Il n'est guère possible de comprendre les phénomènes qui définissent cette évolution si l'on ignore l'incidence de l'habitude d'affermier des parcelles à des colons pour y effectuer des cultures telles que la betterave et le coton. Le présent travail étudie deux cas concrets (grandes exploitations de culture sèche et terrain d'irrigation) et le système de ce genre d'affermages, ses caractères techniques pratiques et ses conditions économiques. Il apparaît que les systèmes d'affermages annuels ou contrats circonstanciels en tant que formules de transition vers de nouveaux seuils de mécanisation, coïncident parfaitement avec l'époque à laquelle se produisent des augmentations significatives des salaires dans l'agriculture.

## S U M M A R Y

Systematic fallowing in alternation with the cereal crops in Andalusian farms has undergone rapid extension since the 1960s. It is impossible to attain better understanding of the phenomena which have defined this trend, without knowing the incidence of customary land leasing to tenant farmers for growing crops such as beetroot and cotton. This paper studies the system followed in this sort of leasing in two specific cases (large-scale dry and irrigation-farming), its technical operation and economic conditions. It is found that the system of annual leasing, or temporary contracts, as a transition formula to new levels of mechanisation, closely co-incide with the period in which there are substantial rises in agricultural wages.